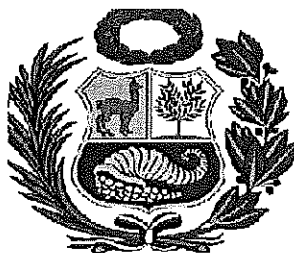




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00176 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de Febrero del 2019.

VISTO:

El proveído de fecha 14 de enero del 2019, Informe Legal N°12-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 11 de enero del 2019, Escrito de registro N°470740, de fecha 26 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de registro N°470740, de fecha 26 de diciembre del 2018, el administrado **CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ**, solicita el reconocimiento de la protección que otorga el artículo 1° de la Ley 24041 y Reincorporación, en la **Plaza vacante N° 320233**, señalando haber laborado desde el 14 de marzo del 2016 hasta el 31 de julio del 2018, por un periodo de dos (2) años cuatro (4) meses y diecisiete (17) días, en la Plaza Vacante N° 320233 en el cargo de médico cirujano, motivo por el cual solicita la citada protección laboral;

Que, mediante Memorándum N°1055-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que reconozca la protección contra el despido arbitrario al servidor M.C Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz, que establece el artículo de la Ley N°24041, además dispone su inmediata Reincorporación en la entidad en la Plaza Vacante N°320233;

Que, estando a la disposición general, se **proyecta** la Resolución Directoral N°01059-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, de acuerdo a lo advertido en el Memorándum N°1055-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, empero la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, se exime de la rúbrica (Visto Bueno) de la Resolución Directoral en mención, estando a que no existe opinión legal respecto a lo solicitado por el servidor Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz, toda vez que el Memorándum N°1055-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, dispone la Proyección de acto resolutivo, (verse a foja N° 35);

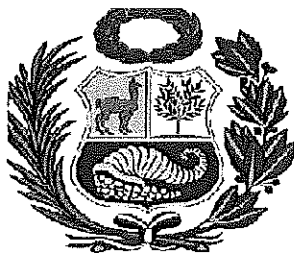
Que, mediante Memorando N°00004-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 04 de enero del 2019, el nuevo designado como Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al administrado Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz, de acuerdo a la documentación del caso que obra en autos;

Que, es de precisar que mediante Resolución Directoral N° 389-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 21 de abril del 2016, se contrata los servicios personales del administrado a partir del **01 de abril del 2016**, en la **plaza vacante N° 320233**, asimismo mediante Resolución Directoral N° 125-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 24 de febrero del 2017, se le designa como coordinador de funcionamiento del Hospital Saúl Garrido Rosillo – SAGARO II-1, siendo rectificadas mediante Resolución Directoral N° 708-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DDRST-DR, de fecha 15 de agosto del 2017, en el cual se le designa como Director Médico del Hospital Saúl Rosillo – SAGARO II-1 Tumbes;

Que, mediante Informe N° 304-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG-OEGYDRH-REM, de fecha 16 de octubre del 2018, emitido por el Jefe de Remuneraciones, refiere que de la revisión de las planillas en el PLH, del periodo de Enero del 2016 a Julio del 2018, el administrado Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz, **ha ocupado la Plaza N° 320233, desde el 14 de marzo del 2016 hasta el 31 de julio del 2018, por un periodo de 02 años, 04 meses y 17 días;**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00176 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de Febrero del 2019.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000163-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de agosto del 2018, se le designa al administrado Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz, en el cargo de Director de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, cargo clasificado SP-DS, código 46101013, del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, la Nota de Coordinación N° 624-2018/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH, de fecha 05 de diciembre del 2018, emitida por la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, resalta que el administrado en mención al momento de ser designado como Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES, no realizó la renuncia respectiva al cargo que desempeñaba en ese momento, por lo que no obra documento alguno, considerándolo como un abandono de trabajo;

Que, la Ley 24041, en el cual en su artículo 2° establece que: **No están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:** 1) Trabajos para obra determinada. 2) Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada. 3) Labores eventuales o accidentales de corta duración. 4) **Funciones políticas o de confianza;**

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 276 aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 76° señala que: **Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación; rotación; reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;** entendiéndose que la norma antes acotada establece el desplazamiento que pueden realizar delimitando su alcance **solo a los servidores que pertenecen a la Carrera Administrativa (personal nombrado), no resultando posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 pueda ser pasible de alguna de las acciones de desplazamiento arriba mencionadas;**

Que, el Informe Técnico N° 162-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de febrero del 2017, en su numeral 2.10, señala que no existe impedimento legal para que el personal contratado para las labores de naturaleza permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276, pueda ser designado para asumir un cargo de confianza en otra entidad. Ahora bien si tal designación estuviera dirigida bajo el mismo régimen, se deberá observar lo establecido en el artículo 77° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" según los cuales:

(...)

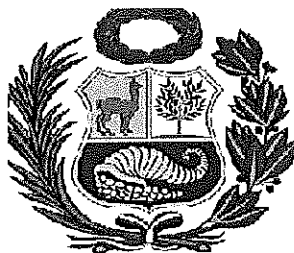
b) Si el designado no pertenece a la carrera – es un personal contratado, al darse por terminada la confianza, concluye su relación con el Estado.

En ese sentido, **el servidor contratado deberá optar por presentar su renuncia o suspender su vínculo primigenio mediante una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia de su contrato.** Cabe precisar que la aplicación de la figura de reserva de plaza esta prevista únicamente a favor de los servidores de carrera;

Que, mediante Informe Técnico N° 176-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de marzo del 2017, en su numeral 2.6, refiere que la Ley N° 24041 excluyo de sus alcances a aquellos servidores públicos contratados para desempeñar: 1) Trabajos para obra determinada. 2) Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada. 3) Labores



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00176 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 11 de Febrero del 2019.

eventuales o accidentales de corta duración. 4) **Funciones políticas o de confianza.** Asimismo en su numeral 3.4 indica que las acciones de desplazamiento señaladas en el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 son solo para los servidores que integran la carrera administra; por lo tanto, un servidor contratado – incluso aquél que haya alcanzado estabilidad laboral no puede ser desplazado a órgano, unidad orgánica o entidad distinta;

Que, en ese sentido, el administrado Carlos Manuel Rolando Feijoo Ruiz, no se le puede reconocer una protección ni reincorporación en la Plaza N° 320233, puesto que en dicha plaza fue designado como Director Médico del Hospital Saúl Rosillo – SAGARO II-1, y al mismo tiempo hizo abandono del cargo al asumir la Dirección de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, y estado que de acuerdo a ley una vez culminada la confianza se da por terminado su vínculo laboral con el Estado;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°12-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 11 de enero del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante proveído de fecha 14 de enero del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo peticionado por el administrado **CARLOS MANUEL ROLANDO FEIJOO RUIZ**, con respecto al Reconocimiento de la Protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041 y Reincorporación, en la Plaza Vacante N°320233, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JIMZG/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchell Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES